



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 11-01-2021-MPT

Talara, 8 de enero de 2021



VISTO:

El Informe N° 04-01-2021-OPP-MPT de fecha 07 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 296-12-2020-MPT de fecha 23 de diciembre de 2020 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales.

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01 de fecha 03 de febrero de 2020, se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”.

Que, el día 06 de diciembre de 2020 se promulgó en el Diario Oficial “El Peruano”, la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 y la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2021.

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es el órgano responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad. Para tal efecto, debe tomar acciones necesarias que permitan asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias durante el ejercicio presupuestal 2021.

Que, el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece lo siguiente: “Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2021, el mismo que ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-12-2020-MPT de fecha 23 de diciembre de 2020, promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura del periodo 2021 de la Municipalidad Provincial de Talara.



Municipalidad Provincial de Talara

Que, en el artículo primero de la mencionada resolución de alcaldía, se resuelve promulgar el presupuesto institucional de gastos correspondientes al año fiscal 2021 del pliego: Municipalidad Provincial de Talara, de acuerdo a lo siguiente:

	(Soles)
GASTOS CORRIENTES	41,526,684.00
GASTOS DE CAPITAL	<u>29,370,817.00</u>
TOTAL	70,897,501.00

Que, mediante informe del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicó que la información señalada en el párrafo precedente fue registrada en el "Módulo de Programación Multianual", el día 20 de julio de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo N° 1-A/GL Cuadro de Plazos del Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales, que forma parte integrante de la "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Directoral N° 009-2020-EF/50.01, de fecha 03 de febrero de 2020 y sus modificatorias. Sin embargo, en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas cargó automáticamente en el Módulo de Programación Multianual, mayores techos presupuestales de los inicialmente previstos y por tal razón, publicó en el Anexo 7 - Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por Gobiernos Locales y Genéricas de Gasto, para el pliego: Municipalidad Provincial de Talara, el siguiente presupuesto:

	(Soles)
GASTOS CORRIENTES	42,890,873.00
GASTOS DE CAPITAL	<u>31,671,100.00</u>
TOTAL	74,561,973.00

Que, tal como se puede apreciar, el monto del presupuesto institucional considerado para la Municipalidad Provincial de Talara, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, es mayor que el presupuesto que ha sido aprobado por este provincial, mediante Acuerdo de Concejo 124-12-2020-MPT de fecha 23 de diciembre de 2020.

Que, el incremento del presupuesto para la Municipalidad Provincial de Talara, de conformidad con lo establecido en Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, asciende a S/3'664,472.00 (Tres millones seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos y 00/100 soles)

Que, sobre el particular, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que el referido incremento se ha presentado tanto en los gastos corrientes como en los gastos de capital y su aprobación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas se debería a las siguientes razones:

1. Incremento en el gasto corriente.- El gasto corriente se ha incrementado por el importe que asciende a S/1'364,189.00 (Un millón trescientos sesenta y cuatro, en la fuente de financiamiento recursos ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

- Acciones comunes, por el importe de S/126,000.00 (Ciento veintiséis mil y 00/100 soles), para financiar la actividad: promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica (Ver reporte Consulta Amigable – Consulta de Ejecución de Gasto).
- Camino vecinal con mantenimiento vial, por el importe de S/977,930.00 (Novecientos setenta y siete mil novecientos treinta y 00/100 soles), cuyos recursos fueron asignados para financiar los servicios de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal-2021", de conformidad con lo previsto en el numeral 21.7 del artículo 21 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la Emergencia Sanitaria Producida por el Covid-19. (Ver reporte Consulta Amigable – Consulta de Ejecución de Gasto)
- Familias saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses, por el importe de S/260,259.00 (Doscientos sesenta mil doscientos cincuenta y nueve y 00/100 soles), para financiar la actividad: acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación. (Ver reporte Consulta Amigable – Consulta de Ejecución de Gasto)



Municipalidad Provincial de Talara

2. Incremento en el gasto de capital.- El gasto de capital se ha incrementado por el importe que asciende a S/2'300,283.00 (Dos millones trescientos mil doscientos ochenta y tres y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito, para financiar la continuidad de la ejecución del proyecto: "Construcción de Puente sobre Quebrada Yale y Protección de Talud, Provincia de Talara – Piura", de conformidad con el Anexo 8 - Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por Programas Presupuestales y Pliegos.

Que, al haberse incrementado el monto del presupuesto asignado a la Municipalidad Provincial de Talara, resulta indispensable modificar la Resolución de Alcaldía N° 296-12-2020-MPT de fecha 23 de diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2021, de tal manera que el importe consignado en dicho documento, coincide con el monto establecido en la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021.

Que, en merito a las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, de fecha 03 de febrero de 2020 y sus modificatorias y la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Modificar la Resolución de Alcaldía N° 296-12-2020-MPT de fecha 23 de diciembre de 2020, que promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2021, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo: Aprobar el presupuesto institucional de gastos correspondientes al año fiscal 2021 del pliego: Municipalidad Provincial de Talara, de acuerdo a lo siguiente:

	(Soles)
GASTOS CORRIENTES	42,890,873.00
GASTOS DE CAPITAL	<u>31,671,100.00</u>
TOTAL	74,561,973.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica" y que forma parte de la presente resolución.

Artículo Tercero: Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara, promulgado en el artículo precedente, se estiman por las Fuentes de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

	(Soles)
Recursos Ordinarios	3, 084, 219.00
Recursos Directamente Recaudados	10, 840, 806.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	2, 300, 283.00
Donaciones y Transferencias	0.00
Recursos Determinados	58, 336, 665.00
TOTAL	S/ 74, 561, 973.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

Artículo Cuarto: Los demás extremos establecidos en la Resolución de Alcaldía 296-12-2020-MPT de fecha 23 de diciembre de 2020, quedan plenamente vigentes.



Municipalidad Provincial de Talara

Artículo Quinto: Dispóngase que copia de la presente resolución se remita a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Abg. JUAN LA TORRA CA CAPUÑA
SECRETARIO GENERAL
TALARA

ING. JOSE ALFREDO VITONERA INFANTE
ALCALDE PROVINCIAL
TALARA

Copias:
Congreso de la República
Dirección Nacional de Presupuesto Público
Contraloría General de la República
Gerencia Municipal
Oficina Planeamiento y Presupuesto
Oficina Asesoría Jurídica
Oficina Administración y finanzas
Contabilidad
Tesorería
Oficina de Regidores
UTIC
Archivo
JFLT/C/JAVI/maritzaz.